



# MUNICIPALIDAD DE DANLI

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.  
Tel. 2763-2080 - 2763-2290 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel0



**CONVENIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN**  
**DEL NEGOCIO COMERCIAL DENOMINADO**  
**PROCESADORA, EMPACADORA Y EXPORTADORA DE**  
**CARNE "AGROINDUSTRIAS LAS BRISAS", CON**  
**CARÁCTER PRIVADO EXCLUSIVAMENTE PARA**  
**PROCESAR Y EMPACAR CARNE DE EXPORTACION Y**  
**SUPLIR SUPERMERCADOS AL RASHID DE PROPIEDAD**  
**DEL SUScriptor MIGUEL ABRAHAM HILSACA ZERENE.**

Ante El Secretario Municipal, Abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla, Nosotros: GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, mayor de edad casado Abogado, hondureño portador de la cedula de identidad número (0608-1963-00069) y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Danli, y MIGUEL ABRAHAM HILSACA ZERENE, mayor de edad, casado Empresario , hondureño naturalizad, con cedula de identidad número (0890-1979-02674), y también de este domicilio, en mi condición personal, por medio del presente documento hemos acordado suscribir el presente "CONVENIO QUE CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO FORMAL DE



LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE ASUME EL FIRMANTE MIGUEL ABRAHAM HILSACA ZERENE, COMO CONCESIONARIO DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA PROCESADORA, EMPACADORA Y EXPORTADORA DE CARNES "AGROINDUSTRIAS LAS BRISAS" EXCLUSIVAMENTE PARA PROCESAR Y EMPACAR CARNE DE EXPORTACION Y PARA SUPLIR SUPERMERCADOS AL RASHID, COMO CONDICION INELUDIBLE DE FUNCIONAMIENTO, A QUE QUEDARA SUJETA LA EXPLOTACION DEL ALUDIDO GIRO COMERCIAL QUE FUNCIONARA EN LA COMUNIDAD DE EL TABLON, DE ESTA COMPRESION MUNICIPAL DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO", el cual se registrá por las

cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERO:** Yo, **MIGUEL ABRAHAM HILSACA ZERENE**, en mi condición de Gerente Propietario del giro comercial denominado "**AGROINDUSTRIAS LAS BRISAS**", dedicado específicamente al procesamiento, y empaque de carne de res y cerdo para exportación y para suplir mi negocio de supermercados, por este acto declaro bajo juramento lo siguiente: **A)** Que en el ejercicio de la actividad de procesamiento de carne antes aludida, me obligo a sacrificar y procesar animales para mi uso propio dentro de la Procesadora

y por lo tanto a no brindar servicio de destaque al público en general.-**B)** También me comprometo a no suplir carne en canal a través de Supermercados Al Rashid, ya que el producto será empacado para ser distribuido y comercializado en forma privada a través de dicho Supermercado, y una vez que cumpla y evacue los tramites y gestiones correspondientes, otra parte de lo producido será comercializado a nivel nacional y exportado al exterior.-**C)** Al efecto y por la naturaleza de la actividad que se me autoriza me responsabilizo al efecto a cumplir las leyes administrativas aplicables, como ser Ley de Municipalidades y su reglamento, Ley de Policía y Convivencia Social, Código de Salud, Ley del Ambiente y su reglamento general, Ley de Bomberos y otras que sean aplicables para garantizar la inocuidad de los alimentos producidos por AGROINDUSTRIAS LAS BRISAS.-**D)** Que me obligo a mantener en todo tiempo las instalaciones de la planta y equipo en excelentes condiciones, cumpliendo con los requisitos y estándares nacionales e internacionales de calidad.- **E)** Me obligo a cumplir con los reglamentos acuerdos y ordenanzas que en materia de procesamiento, empaque y exportación de carne bovina y porcina emita la Corporación Municipal y las demás instituciones del Estado.- **F)** Me comprometo en todo caso en forma específica a darle





observancia al Código de Buenas Prácticas Ambientales de Honduras y declaro que me comprometo a cumplir las medidas de control ambiental y sanitarias recomendadas por Mi Ambiente y SENASA en todo lo que implica la actividad autorizada, a través del permiso de operación a conceder.-G) Asimismo también me obligo a permitir y autorizo por este acto, el ingreso del personal municipal correspondiente, a las instalaciones que conforman la planta de procesamiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio y a tener a la vista y disposición de la Autoridad Tributaria Municipal, los libros contables de AGROINDUSTRIAS LAS BRISAS, para efectos de control de impuestos y tasas municipales por pago de las boletas de destazo respectivas.-

**SEGUNDO:** El señor **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE** en su condición antes indicada, expresa que atendiendo instrucciones de la Corporación Municipal por este mismo acto acepta todo lo manifestado en el acápite que antecede por el señor Miguel Abraham Hilsaca Zerene del presente convenio y que al efecto lo someterá a la aprobación de la Corporación, para que se emita oportunamente la resolución de otorgamiento del permiso para el funcionamiento de la procesadora, empacadora y exportadora de carne, AGROINDUSTRIAS LAS BRISAS, exclusivamente para procesar y empacar carne de

exportación y para suplir el Supermercado Al Rashid de propiedad del concesionario Miguel Abraham Hilsaca.

En fe de lo cual firmamos por duplicado el presente convenio en la ciudad de Danlí El Paraíso, a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), por ante la Secretaria Municipal que da fe.



Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce  
Alcalde Municipal



Miguel Abraham Hilsaca Zerene  
Propietario de Agroindustrias Las Brisas



Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla  
Secretario Municipal